



cutting through complexity™

Las NIIF para EPYM: Considerando las alternativas

Enero de 2010





Prólogo

El 9 de julio de 2009, el IASB emitió la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (las NIIF para EPYM o la norma) con el propósito de facilitar la información financiera para las pequeñas y medianas entidades mediante:

- La simplificación y reducción de las guías y requerimientos detallados en las NIIF completas.
- La eliminación de la opción más compleja en ciertas áreas en las que las NIIF completas permiten más de una opción de contabilización.

Las NIIF para EPYM fueron publicadas después de un proceso de preparación de cinco años como respuesta a los argumentos de muchas pequeñas y medianas entidades respecto a que la adopción de las NIIF completas, incluye una cantidad considerable de guías y requerimientos de información a revelar detallada, impone una carga a las pequeñas y medianas entidades en términos de costo/ efectividad y facilidad de uso. Con la emisión de las NIIF para EPYM, las entidades que califican tendrán la opción de usar un marco contable mucho más simplificado basado en las NIIF para preparar sus estados financieros. Por ejemplo, las NIIF para EPYM requieren que las entidades que reportan:

- Reconocer en gastos todos los costos por préstamos, eliminando el requerimiento de las NIIF completas de evaluar si estos costos deberían ser capitalizados;
- Amortizar la plusvalía y activos intangibles durante un período máximo de 10 años, eliminando el requerimiento de las NIIF completas de realizar una prueba anual y obligatoria de deterioro; y
- Similar a los requerimientos incluidos en la NIIF 9 Instrumentos Financieros para los activos financieros, clasificar todos los instrumentos financieros en dos categorías: costo amortizado y valor razonable; lo que simplifica los requerimientos de contabilidad de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición para los instrumentos financieros.

Además, el IASB está preparando materiales de entrenamiento integrados de las NIIF para EPYM para asistir con la implementación y entendimiento de la norma.

Es decisión de las jurisdicciones locales determinar si las NIIF para las EPYM estarán permitidas o deberán ser utilizadas en sus jurisdicciones y cuáles serán las entidades. Debido a que muchas jurisdicciones no han tomado aún la decisión, resulta difícil predecir en esta etapa qué tan extendido llegará a estar el uso de las NIIF para EPYM.

Las entidades que tengan la opción de adoptar las NIIF para EPYM podrían considerar factores tales como requerimientos de información financiera locales, implicaciones de negocios y costos, sus metas a largo plazo y los requerimientos de información del grupo, antes de decidir si adoptar o no la norma. En definitiva, podría existir una gran variedad de preguntas y materias a considerar al contemplar la adopción de las NIIF para EPYM y esperamos que esta publicación proporcione algunas perspectivas útiles en ese proceso.



Michael Wessel
KPMG Head of Accounting Advisory Services in Chile & IFRS Centre of Competence in Latin America

SOBRE ESTA PUBLICACIÓN

Esta publicación es una traducción libre al idioma español hecha para KPMG Auditores Consultores Ltda. en Chile y ha sido preparada por el International Financial Reporting Group de KPMG (parte de KPMG IFRG Limited).

Deseamos reconocer a los autores principales de esta publicación: Eamon Dillon, Johan Schrupf, Sanel Tomlinson y Yin Wong del International Financial Reporting Group de KPMG.

Además, también queremos reconocer los aportes significativos efectuados por el equipo de revisión, que incluyó a miembros del Departamento de Práctica Profesional de las firmas miembro de KPMG en Australia, Brasil, Irlanda, Israel, Nueva Zelanda, Sudáfrica, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino Unido y los Estados Unidos.

Contenido

Esta publicación trata las consideraciones y los temas de aplicación práctica que una entidad puede tener en cuenta al aplicar las NIIF para EPYM. Además, proporciona una visión general de alto nivel de las similitudes y las diferencias en comparación con los requerimientos de las NIIF completas y los requerimientos, las excepciones y exenciones para la adopción por primera vez de la norma. En muchos casos, será necesario efectuar interpretaciones adicionales para que una entidad aplique las NIIF para EPYM a sus propios hechos, circunstancias y transacciones individuales. Además, parte de la información incluida en esta publicación está basada en observaciones iniciales desarrolladas por el International Financial Reporting Group de KPMG y estas observaciones pueden cambiar a medida que la práctica avanza.

Las NIIF para EPYM y su interpretación cambiarán con el tiempo. En consecuencia, ni esta publicación ni ninguna de nuestras otras publicaciones deberá usarse como sustituto para referirse a la norma misma.

CONTENIDO

- 6 Resumen ejecutivo
- 7 Alcance y aplicabilidad
- 9 Consideraciones previas a la adopción de las NIIF para EPYM
 - Requerimientos locales de información financiera
 - Usuarios y comparabilidad con otras entidades
 - Impactos en el negocio
 - Metas a largo plazo
 - Información del Grupo
 - Costo
- 12 La Jerarquía de las NIIF para EPYM
- 15 Comparación con las NIIF Completas
- 26 Adopción por Primera Vez de las NIIF para EPYM

Resumen ejecutivo

- Las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (las NIIF para EPYM o la norma) es un documento autónomo que está organizado por tema. No sigue la numeración de las Normas Internacionales de Información Financiera completas (las NIIF completas); tampoco incluye referencias cruzadas a las NIIF completas, excepto por una referencia única a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.
- Las NIIF para EPYM están disponibles para su uso por parte de las entidades que no tienen una obligación pública de rendir cuentas y no publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.
- Las autoridades legislativas y reguladoras y los emisores de normas en cada jurisdicción decidirán qué entidades deben y a cuáles se les permite utilizar las NIIF para EPYM para emitir informes estatutarios en su jurisdicción.
- Cuando las entidades tienen la opción de adoptar las NIIF para EPYM, podrían considerar a los usuarios de sus estados financieros, la comparabilidad con otras entidades, los impactos comerciales, las metas a largo plazo, los requerimientos de información del grupo y las implicancias de costo potencial, al tomar una decisión.
- Si una transacción, otro suceso o condición no es tratado específicamente en la NIIF para EPYM, la entidad deberá considerar en primer lugar las guías incluidas en las NIIF para EPYM para temas similares o relacionados y luego las definiciones, los criterios de reconocimiento y los conceptos de medición incluidos en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales. La entidad puede considerar las guías y los requerimientos incluidos en las NIIF completas que abordan temas similares y relacionados pero no está obligada a hacerlo.
- Las NIIF para EPYM incluyen varias diferencias de reconocimiento y medición en comparación con las NIIF completas a la vez que requieren información a revelar menos extensa.
- Las NIIF para EPYM no tratan las ganancias por acción, información por segmento, información intermedia, contratos de seguros ni la clasificación de los activos no corrientes (o grupos para su disposición) mantenidos para la venta o distribución.
- Los requerimientos de transición específicos, incluyen las excepciones obligatorias y las exenciones opcionales similares a las disponibles para los adoptantes por primera vez de las NIIF completas, aplican para una adoptante por primera vez de las NIIF para EPYM, independientemente de cuáles sean los principios contables generalmente aceptados (PCGA) anteriores de la entidad.

Alcance y aplicabilidad

Las NIIF para EPYM establecen su alcance objetivo describiendo las entidades que el International Accounting Standards Board (IASB) cree que usarían esta norma, que corresponden a las entidades que:

- No tienen obligación pública de rendir cuentas; y
- Que no publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos, es decir, estados financieros dirigidos a las necesidades de información comunes de un amplio espectro de usuarios.

Independiente del título de la norma, el IASB deliberadamente excluyó el tamaño como uno de los criterios. Por ello, las NIIF para EPYM son aplicables a las entidades de todos los tamaños mientras no tengan obligación pública de rendir cuentas.

Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas en cualquiera de las siguientes situaciones:

- sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público (o está en proceso de emitir estos instrumentos para ser negociados en un mercado público); o
- una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de

fiduciaria para un amplio grupo de terceros, por ejemplo un banco o una compañía de seguros.

Sin embargo, una entidad que mantiene activos en calidad de fiduciaria por motivos secundarios a su negocio principal (por ejemplo, las agencias de viaje o inmobiliarias) no es considerada con obligación pública de rendir cuentas.

En forma similar a las NIIF completas, las autoridades legislativas y reguladoras y los emisores de normas en cada jurisdicción decidirán qué entidades deben y a cuáles se les permite utilizar las NIIF para EPYM en sus jurisdicciones. Las jurisdicciones locales pueden determinar y exigir criterios específicos, tales como umbrales cuantitativos, para que una entidad califique para usar la norma. Las NIIF para EPYM están disponibles para que cualquier jurisdicción las adopte independientemente de si ha adoptado o no las NIIF completas. Sin embargo, si una entidad con obligación pública de rendir cuentas utiliza las NIIF para EPYM, por ejemplo, debido a que se permite o requiere que lo haga a nivel local, no puede indicarse que sus estados financieros cumplen con las NIIF para EPYM.

Las NIIF para EPYM no incluyen una fecha efectiva sino que entrarán en vigencia a partir de una fecha determinada en cada jurisdicción, de ser aplicable.



Consideraciones previas a la adopción de las NIIF para EPYM

Las NIIF para EPYM tienen por objetivo simplificar y reducir los costos de preparar estados financieros. A cualquier entidad se le permite adoptar las NIIF para EPYM. Sin embargo, sólo las entidades que estén dentro del alcance objetivo de la norma que se indica en el capítulo 2 pueden indicar que sus estados financieros cumplen con las NIIF para EPYM.

Este capítulo establece y discute algunas de las materias que una entidad podría considerar en su determinación de si adoptar o no las NIIF para EPYM.

• **Requerimientos locales de información financiera**

La adopción de las NIIF para EPYM depende, entre otras cosas, de si la norma se ajusta a las leyes locales. Incluso si se ajusta a las leyes locales y una jurisdicción requiere o permite la norma como un marco de información financiera aceptable, las entidades individuales que consideran aplicar la norma aún deben determinar si pueden afirmar que cumplen con la norma en sus circunstancias específicas. Por ejemplo, la entidad que califica bajo los criterios especificados por una jurisdicción que permite la aplicación de las NIIF para EPYM por parte de ciertas entidades, no podría aseverar cumplimiento con la norma si tiene instrumentos de deuda negociados en un mercado público. Otro aspecto a considerar es si las NIIF para EPYM constituyen un marco de información financiera ampliamente aceptado en el ambiente de negocios

en el que operan las entidades. Una pregunta importante a formularse es si los usuarios tales como proveedores financieros locales aceptarían o preferirían información presentada de acuerdo con las NIIF para EPYM o si requerirían información a revelar y estados adicionales. Si se requiriera información a revelar o estados adicionales, podría no cumplirse con la prueba de costo/beneficio (ver 3.6 Costo). Por otro lado, las entidades que participan en transacciones internacionales o que buscan inversión extranjera se beneficiarían de la adopción una norma preparada por un emisor de normas internacional independiente que:

- Esté basada en principios similares a las NIIF completas ampliamente aceptadas
- Esté simplificada para ser más adecuada para EPYM que las NIIF completas, pero aún dan como resultado la presentación de información financiera de alta calidad; y
- Sea un marco más ampliamente reconocido que los PCGA locales.

• **Usuarios y comparabilidad con otras entidades**

Considerando que los requerimientos de las NIIF para EPYM no son tan exhaustivos como los de las NIIF completas, parece inevitable que las entidades que presentan información bajo las NIIF para EPYM, en ciertas circunstancias, usen tratamientos contables diferentes, lo que puede dar como resultado que los estados financieros de las entidades bajo las NIIF

para EPYM sean inicialmente menos comparables que los de las entidades que aplican las NIIF completas. Esto puede ser una preocupación de corto plazo para los usuarios (por ejemplo, los proveedores financieros) que podrían estar interesados en comparar los estados financieros de diferentes entidades, pero probablemente se reduciría en el tiempo a medida que más entidades adoptan la norma y la interpretación de los requerimientos de la norma se hace más estándar. Además, los estados financieros preparados bajo las NIIF para EPYM pueden ser más fáciles de comprender dado que los requerimientos de las NIIF para EPYM son menos complejos y la información a revelar es menos voluminosa.

• **Impactos en el negocio**

Algunos de los aspectos comerciales claves a considerar incluyen el efecto en las mediciones financieras de una entidad (por ejemplo, índices de presentación de la información, ganancia neta), restricciones de deudas, y términos y condiciones de los acuerdos contractuales. Además, puede impactar partidas tales como:

- **Monto de los impuestos por pagar:** si la ganancia neta cambia y/o la ley de impuestos está basada en el tratamiento contable, la renta imponible y el monto de los impuestos por pagar podría cambiar.
- **Capacidad de pagar dividendos y/o el monto de los dividendos que podrían ser pagados:**

en las jurisdicciones en las cuales los dividendos están limitados a reservas para reparto o están sujetos a requerimientos de administración de capital, la capacidad de pagar dividendos y/o el monto de los dividendos que podrían pagarse podría verse afectada.

- Compensación de la gerencia: el monto por pagar podría cambiar, si la compensación de la gerencia, incluyendo incentivos, se basa en la ganancia neta u otras mediciones financieras.

La importancia de estos impactos depende de los hechos y las circunstancias de cada entidad, incluyendo los requerimientos jurisdiccionales locales. La clave en este punto es asegurar que se realiza suficiente planificación a futuro para limitar cualquier impacto adverso pero también para capitalizar los impactos favorables.

• Metas a largo plazo

Las entidades deberían considerar sus metas y planes a largo plazo al determinar si adoptan las NIIF para EPYM. Cuando una entidad tiene ambición de crecer o está planificando un suceso, tal como registrarse en el futuro, que requeriría adoptar las NIIF completas, la adopción anterior de las NIIF para EPYM puede ser un paso útil hacia la adopción de las NIIF completas cuando proviene de PCGA locales menos detallados y menos complejos. Por otro lado, esto se podría considerar como un cambio adicional costoso si los PCGA locales ya son similares a las NIIF completas. De modo similar, las compañías que informan actualmente bajo las NIIF completas que están considerando aplicar las NIIF para EPYM deberán contemplar las transacciones o sucesos futuros que podrían requerir que vuelvan a las NIIF completas.



• Información del Grupo

En particular puede ser relevante considerar los requerimientos en diferentes jurisdicciones para efectos de información del grupo. Si, por ejemplo, un grupo con subsidiarias, negocios conjuntos o asociadas (entidades del grupo) en Sudáfrica, Alemania y Francia está considerando aplicar las NIIF para EPYM para efectos de información del grupo, el uso de la norma será más apremiante si es un marco de información financiera aceptado en la mayoría de las jurisdicciones en las que las entidades del grupo están ubicadas ya que la presentación de información del grupo y la presentación estatutaria estarán alineadas en esos casos.

En el supuesto de que el grupo informa bajo las NIIF completas, una segunda consideración con respecto a la presentación de información del grupo podría ser si la complejidad y el número de ajustes de consolidación (y, por consiguiente, la necesidad de mantener registros duplicados) cambiarán como consecuencia de la adopción por parte de la entidad del grupo de las NIIF para

EPYM. Esto dependerá en gran medida del marco de información financiera actual de la entidad y cuán similar es a las NIIF completas.

- Transición desde PCGA locales que son significativamente diferentes de las NIIF completas

Si los PCGA locales son significativamente diferentes de las NIIF completas, la adopción de las NIIF para EPYM puede disminuir tanto el número como la complejidad de los ajustes de consolidación requeridos.

- Transición desde PCGA que son similares a las NIIF completas

Si los PCGA locales son similares a las NIIF completas, el número y la complejidad de los ajustes de consolidación requeridos para presentación de información del grupo pueden aumentar al adoptar las NIIF para EPYM debido a las simplificaciones señaladas en el capítulo 5, y es posible que la entidad del grupo deba mantener



información adicional para efectos de presentación de información del grupo. Además, el grupo puede incurrir en costos adicionales continuamente para monitorear nuevas diferencias entre las NIIF completas y las NIIF para EPYM a medida que el IASB emite nueva guía. Sin embargo, los costos de cumplimiento generales del grupo aún pueden reducirse si las entidades del grupo adoptan las NIIF para EPYM debido a que tendrán un marco de información financiera notoriamente simplificado con el que deberán cumplir y requerimientos de información a revelar significativamente reducidos.

Información del Grupo

• Costo

Adoptar las NIIF para EPYM tendrá varias implicaciones de costo a considerar, dependiendo de las circunstancias específicas de la entidad y la jurisdicción. Estas podrían incluir lo siguiente:

- **Inversión inicial:** la adopción inicial de las NIIF para EPYM puede requerir inversión inicial como resultado de

cambios en sistemas, reformato de los estados financieros y costos de capacitación. Sin embargo, dado que se trata de una norma global, es probable que estén disponibles paquetes de contabilidad estándares adecuados que podrían reducir la inversión inicial necesaria.

- **Capacitación continua:** debido a que las NIIF para EPYM no serán actualizadas cada año, los costos de capacitación pueden ser menores que los que se incurrirían bajo un marco de información financiera con cambios rápidos y constantes.

- **Información financiera:** el hecho que las NIIF para EPYM pueden considerarse un marco de información más ampliamente reconocido debido a su condición internacional puede dar como resultado que las entidades ya no tengan que preparar información para reguladores o proveedores financieros para complementar sus estados financieros bajo PCGA locales. Requerimientos de información a

revelar: se espera que el alcance de la información a revelar en los estados financieros preparados bajo las NIIF para EPYM sea significativamente menor que el de aquellos preparados bajo las NIIF completas lo que dará como resultado costos menores para la preparación de estados financieros bajo las NIIF para EPYM. Lo opuesto podría ocurrir si los requerimientos de los PCGA locales son menos onerosos que los de las NIIF para EPYM.

- **Asesores:** muchas áreas de contabilidad complejas de las NIIF completas están simplificadas en las NIIF para EPYM, lo que reduce potencialmente la necesidad de expertos (expertos de valuación, actuarios, etc.) en algunas áreas. Por otro lado, la norma proporciona menos guías que las NIIF completas en algunas áreas y no trata ciertos temas (ver el capítulo 5). La ausencia de guías detalladas puede requerir consulta adicional a expertos.

- **Proceso de actualización de las NIIF para EPYM:** se espera que las NIIF para EPYM proporcionen un marco estable de información financiera durante el período de tres años que transcurre entre las actualizaciones del IASB. Según se menciona en el punto de Capacitación Continua, esto puede reducir el nivel de inversión y los costos involucrados en considerar los avances en establecimiento de normas en forma permanente desde una perspectiva de capacitación, lo que podría proporcionar importantes exenciones a EPYM dado el nivel reciente de actividad del IASB. Sin embargo, este proceso de actualización puede aumentar los costos si la entidad que presenta información bajo las NIIF para EPYM presenta información a una entidad usando las NIIF completas (ver 3.5 Presentación de información del grupo).

La Jerarquía de las NIIF para EPYM

Si una transacción, otro suceso o condición no se trata específicamente en la norma, la gerencia de la entidad debería usar juicio en la preparación o aplicación de una política contable que dé como resultado información relevante y confiable. Al efectuar estos juicios, las NIIF para EPYM proporcionan una jerarquía para determinar una política contable apropiada cuando no hay guías específicas disponibles en las NIIF para EPYM. En tales situaciones una entidad que aplique las NIIF para EPYM considera:

- Primero, las guías de las NIIF para EPYM sobre temas similares y relacionados y luego
- Las definiciones, los criterios de reconocimiento y conceptos de medición de la Sección 2 de la norma.

Una entidad también puede considerar los requerimientos y las guías de las NIIF completas que tratan temas similares y relacionados, pero no tiene obligación de hacerlo. De forma similar, las NIIF para EPYM no hacen referencia a que deban considerarse los pronunciamientos de otros emisores de normas. Aunque las guías reducidas que se incluye en las NIIF para EPYM pueden requerir que se efectúen más consultas a los asesores externos para asistir en la interpretación de las NIIF para EPYM, la oportunidad de determinar el tratamiento contable apropiado sin requerir referencia a las NIIF completas puede considerarse un beneficio. Las entidades podrían considerar prácticas contables alternativas mientras estas prácticas sean consistentes con los principios básicos aplicables de las NIIF para EPYM.







Comparación con las NIIF Completas

Las NIIF para EPYM se prepararon basándose en los conceptos y principios fundamentales del marco del IASB y las NIIF completas, incluyendo modificaciones para tratar las necesidades de información financiera especiales de EPYM y desde una perspectiva de costo-beneficio. Además y considerando que es improbable que apliquen, las NIIF para EPYM no tratan los siguientes temas:

- Ganancias por acción.
- Información por segmentos.
- Información financiera intermedia.
- Contratos de seguro.
- Clasificación de activos no corrientes (grupos de activos para su disposición) como mantenidos para venta o distribución.

Las modificaciones dieron como resultado que las NIIF para EPYM incluyan guías y ejemplos significativamente menos detallados que las NIIF completas con respecto a los temas que se tratan. La menor cantidad de guías existentes en las NIIF para EPYM en comparación con las NIIF completas, combinada con el hecho de que la jerarquía no requiere que EPYM

consideren los requerimientos de las NIIF completas, hace probable que surjan diferencias en comparación con las NIIF completas incluso cuando los principios parecen ser los mismos o similares. Por ello, las similitudes y diferencias con las NIIF completas que se destacan en esta publicación pueden requerir consideración adicional a medida que se obtiene experiencia en el uso de la norma.

La siguiente tabla compara algunos de los requerimientos básicos de las NIIF para EPYM con los requerimientos equivalentes de las NIIF completas. Sólo destaca las similitudes y las diferencias entre las NIIF para EPYM y las NIIF completas y no constituye una visión general completa de los requerimientos de la norma. Debido a que las NIIF para EPYM no incluyen una fecha efectiva específica, en general, los requerimientos se comparan con los requerimientos de las NIIF completas emitidas y que son obligatoriamente efectivas para los períodos que comienzan el 1 de enero de 2010.

Tema	Clasificación	Las NIIF para EPYM	Comparación con las NIIF completas
Presentación de Estados Financieros (Secciones 3 - 8)	Presentación e Información a Revelar	<p>Se permite la presentación de un estado combinado de resultados integrales y ganancias acumuladas si los únicos cambios al patrimonio durante el período surgen de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el resultado. - el pago de dividendos. - la corrección de errores de períodos anteriores. - cambios en la política contable. 	La NIC 1 Presentación de estados financieros, no incluye una exención similar con respecto a la presentación de un estado separado de cambios en el patrimonio.
	Presentación e Información a Revelar	No se requiere que una EPYM presente un estado de situación financiera al comienzo del período comparativo más antiguo cuando la entidad aplica una política contable retrospectivamente o corrige un error del período anterior o cuando reclasifica las partidas de sus estados financieros.	La NIC 1 requiere la presentación de un estado de situación financiera al comienzo del período comparativo más antiguo.
Estados financieros consolidados y separados (Sección 9)	Reconocimiento y Medición; Presentación e Información a Revelar	<p>La EPYM que es controladora prepara estados financieros consolidados a menos que aplique alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La entidad misma es una subsidiaria y los estados financieros de su controladora principal o de cualquier controladora intermedia cumplen con las NIIF completas o las NIIF para EPYM. - Sus únicas subsidiarias fueron adquiridas con la intención de venderlas o disponer de ellas dentro de un año. 	Los requerimientos de la NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados (2008) para calificarla exención de presentar los estados financieros consolidados son más restrictivos que los aplicables a EPYM. Además, las subsidiarias adquiridas con la intención de venderlas o disponer de ellas dentro de un año no están exentas de consolidación bajo la NIC 27 (2008).
	Reconocimiento y Medición; Presentación e Información a Revelar	La EPYM efectúa una elección de política contable en los estados financieros separados con respecto a la contabilización de subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta ya sea al costo menos el deterioro o al valor razonable con cambios en resultados.	<p>La NIC 27 (2008) requiere que una entidad contabilice en sus estados financieros separados cada una de las subsidiarias, asociadas y entidades bajo control común ya sea al costo o de acuerdo con la NIC 39.</p> <p>Las clasificaciones bajo la NIC 39 son más amplias que las permitidas por las NIIF para las EPYM.</p>
Instrumentos Financieros (Secciones 11 y 12)	Reconocimiento y Medición; Presentación e Información a Revelar	La EPYM tiene la opción de elegir la política contable a aplicar para sus instrumentos financieros entre los requerimientos de las NIIF para EPYM o los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 39 en combinación con los requerimientos de información a revelar de las NIIF para EPYM.	Bajo las NIIF completas los instrumentos financieros se reconocen y miden de acuerdo con la NIC 39 y los requerimientos de información a revelar están incluidos en la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar.
	Reconocimiento y Medición; Presentación e Información a Revelar	Las NIIF para EPYM proporcionan guías sobre la contabilización de instrumentos financieros en dos secciones. La Sección 11 proporciona guías sobre instrumentos financieros "básicos" y la Sección 12 proporciona guías sobre instrumentos financieros más complejos. Ejemplos de tales instrumentos se proporcionan en las NIIF para EPYM. Las NIIF para EPYM sólo tienen dos categorías de clasificación para instrumentos financieros: costo amortizado y valor razonable con cambios en resultados.	La NIC 39 no hace la diferencia entre instrumentos financieros básicos y complejos. Además, la NIC 39 incluye más categorías de clasificación para los instrumentos financieros tales como activos o pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta su vencimiento, préstamos y partidas por cobrar y activos financieros disponibles para la venta.

Tema	Clasificación	Las NIIF para EPYM	Comparación con las NIIF completas
Instrumentos Financieros (Sección 11)	Reconocimiento y Medición; Presentación e Información a Revelar	Los instrumentos financieros dentro del alcance de la Sección 11 incluyen instrumentos financieros básicos; estos se reconocen inicialmente al precio de la transacción. En general, los ejemplos de dichos instrumentos incluyen efectivo, depósitos a la vista y a plazo fijo, instrumentos de deuda tales como cuentas, documentos y préstamos por cobrar y pagar, bonos y acciones ordinarias. Los costos de transacción son incluidos en el monto inicial reconocido excepto por los activos y pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, en cuyo caso se reconocen en resultados.	La NIC 39 requiere que los activos y pasivos financieros sean medidos inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción directamente atribuibles son agregados a este valor si el activo o pasivo financiero no es medido a valor razonable con cambios en resultados.
	Reconocimiento y Medición; Presentación e Información a Revelar	Con posterioridad al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros que están dentro del alcance de la Sección 11 se contabilizan a costo amortizado usando el método de interés efectivo, con un gran número de excepciones a esta norma de valuación.	De acuerdo con la NIC 39, los préstamos y partidas por cobrar, inversiones mantenidas hasta su vencimiento y otros pasivos financieros (con ciertas excepciones) se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.
	Reconocimiento y Medición	Se reconoce una pérdida por deterioro por instrumentos de patrimonio cuando existe evidencia objetiva de deterioro. Las NIIF para EPYM proporcionan ejemplos de sucesos de pérdida que proporcionan evidencia objetiva de deterioro.	La NIC 39 incluye un gran número de sucesos que constituyen evidencia objetiva para que un activo financiero esté deteriorado, que, en general, son similares a los sucesos incluidos en las NIIF para EPYM. Sin embargo, la NIC 39 considera, además, un indicio "significativo o prolongado" que no se incluye en las NIIF para EPYM.
Instrumentos Financieros (Sección 12)	Reconocimiento y Medición; Presentación e Información a Revelar	Los instrumentos financieros que están dentro del alcance de la Sección 12 incluyen instrumentos financieros más complejos; estos se miden a valor razonable con cambios reconocidos en resultados, con ciertas excepciones. Los ejemplos de tales instrumentos en general incluyen opciones, derechos, certificados para la compra de acciones (warrants), contratos de futuros, contratos a término y títulos respaldados por activos.	La NIC 39 no diferencia entre instrumentos financieros básicos y complejos, aunque el valor razonable con cambios en resultados es un principio de valuación que podría usarse para un gran número de instrumentos financieros incluidos en la NIC 39. Como tal, puede haber diferencias entre los requerimientos de las NIIF completas y los requerimientos de las NIIF para EPYM con respecto a la contabilización de instrumentos financieros (complejos).
	Reconocimiento y Medición; Presentación e Información a Revelar	<p>La contabilidad de cobertura para EPYM se permite sólo para los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de tasa de interés por un instrumento de deuda medido a costo amortizado; - Riesgo de tasa de cambio en moneda extranjera o tasa de interés en un compromiso firme o una transacción prevista altamente probable; - El riesgo de precio de una materia prima cotizada mantenida o en un compromiso firme o una transacción prevista altamente probable para comprar o vender una materia prima cotizada - El riesgo de tasa de cambio en una inversión neta en el extranjero. 	De acuerdo con la NIC 39, los préstamos y partidas por cobrar, inversiones mantenidas hasta su vencimiento y otros pasivos financieros (con ciertas excepciones) se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Tema	Clasificación	Las NIIF para EPYM	Comparación con las NIIF completas
Instrumentos Financieros (Sección 12) (continuación)	Reconocimiento y Medición	Sólo las permutas financieras de tasa de interés, permutas financieras de moneda extranjera, contratos de intercambio a término en moneda extranjera y los contratos a término de cambio de materia prima cotizada se pueden designar como instrumentos de cobertura.	La NIC 39 no es tan restrictiva como las NIIF para EPYM respecto al tipo de instrumentos que se permiten sean designados como instrumentos de cobertura, incluyendo opciones, permutas de tasa de interés de moneda cruzada etc.
	Reconocimiento y Medición	<p>Una EPYM necesita designar y documentar una relación de cobertura y debería esperar que el instrumento de cobertura sea altamente efectivo para compensar el riesgo cubierto.</p> <p>Es necesario que se cumplan las siguientes condiciones respecto al instrumento de cobertura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sólo involucra partes externas a la entidad - Su monto teórico es igual al monto designado de la partida cubierta - Tiene una fecha de vencimiento especificada no posterior a: la fecha de vencimiento de la partida cubierta; la fecha de liquidación esperada del compromiso de compra o venta de materia prima cotizada; o la ocurrencia de la transacción prevista cubierta altamente probable de moneda extranjera o materia prima cotizada - No tiene pago anticipado, terminación anticipada o características ampliadas. 	Con excepción del instrumento de cobertura que emitido por una parte externa a la entidad que informa, la NIC 39 no incluye las mismas restricciones sobre las condiciones que deben cumplirse para designar una relación de cobertura.
Inventarios (Sección 13)	Reconocimiento y Medición	Además de permitírsele que use el costo estándar o el método de inventario al detalle para aproximar el costo de los inventarios, a la EPYM se le permite usar el precio de compra más reciente si éste se aproxima al costo.	Bajo la NIC 2 Inventarios, el precio de compra más reciente no está permitido para aproximar el costo de los inventarios (a menos que la diferencia comparada con los métodos permitidos no tenga importancia relativa).
Inversiones en asociadas y entidades bajo control común (Secciones 14 y 15)	Reconocimiento y Medición	<p>EPYMs tienen la posibilidad de elegir una política contable en sus estados financieros consolidados para contabilizar cada una de las inversiones en asociadas y entidades controladas de forma conjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Usando el método de la participación; - Al costo; o - Al valor razonable con cambios en resultados (a menos que no esté disponible sin tener que incurrir en costos o esfuerzos desproporcionados) <p>Respecto a las inversiones para las cuales un precio público está disponible, la norma no proporciona claridad acerca de si la valuación al valor razonable con cambios en resultados es obligatoria sin considerar la elección de política contable de EPYM para sus participadas o sólo si se escoge el modelo de costo.</p> <p>Esta elección de política contable está disponible por separado para inversiones en asociadas y entidades controladas de forma conjunta.</p>	<p>La NIC 28 Inversiones en Asociadas requiere, con ciertas excepciones, que las inversiones en asociadas se contabilicen usando el método de la participación.</p> <p>La NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos requiere, con ciertas excepciones, que una participación en una entidad controlada de forma conjunta se contabilice ya sea usando el método de consolidación proporcional o el método de la participación.</p>

Tema	Clasificación	Las NIIF para EPYM	Comparación con las NIIF completas
Propiedades de inversión (Sección 16)	Presentación e Información a Revelar	<p>Una EPYM contabiliza las propiedades de inversión al valor razonable con cambios en resultados, si el valor razonable de una propiedad de inversión se puede determinar fiablemente sin “costo o esfuerzo desproporcionado” en forma continua;</p> <p>De otro modo, se contabiliza como propiedad, planta y equipo de acuerdo con la Sección 17.</p> <p>Esta evaluación se efectúa sobre la base de propiedades individuales. Esto significa que la política contable se ve impulsada por la capacidad de determinar el valor razonable de las propiedades de inversión; no existe opción de seleccionar una política contable.</p>	La NIC 40 Propiedades de Inversión requiere que una entidad escoja ya sea el modelo del valor razonable o el modelo del costo bajo la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo. La política seleccionada aplica a todas las propiedades de inversión de la entidad. Existe una exención limitada de la contabilización de valor razonable una vez que se ha seleccionado el modelo del valor razonable, que está disponible sólo en el reconocimiento inicial sobre la base de propiedades individuales.
Propiedad, planta y equipo (Sección 17) y activos intangibles diferentes de la plusvalía (Sección 18)	Reconocimiento y Medición	Tanto la propiedad, planta y equipo como los activos intangibles se miden al costo menos la depreciación o amortización acumulada y las pérdidas por deterioro después del reconocimiento inicial. No se permite el modelo de revaluación.	La NIC 16 y la NIC 38 Activos Intangibles tienen requerimientos de medición similares a los de las NIIF para EPYM cuando se aplica el modelo de costo, pero el modelo de revalorización también se permite sujeto a las guías específicas incluidas tanto en la NIC 16 como en la NIC 38.
	Reconocimiento y Medición	Las vidas útiles, los valores residuales y los métodos de depreciación de partidas de propiedad, planta y equipo y activos intangibles son revisados sólo cuando existen indicaciones que han cambiado; por ejemplo, cambios en el precio o avances tecnológicos.	Bajo la NIC 16 y la NIC 38, las vidas útiles, los valores residuales y los métodos de depreciación son revisados al menos al cierre de cada año financiero.
	Reconocimiento y Medición	Todos los desembolsos incurridos internamente en una partida intangible se registran en gastos cuando se incurren a menos que formen parte de otro activo que cumpla con los criterios de reconocimiento bajo las NIIF para EPYM. Esto incluye desembolsos tanto en actividades de investigación como de desarrollo.	Bajo las NIIF completas, los desembolsos de investigación se registran en gastos cuando se incurren, pero la NIC 38 requiere la capitalización de los desembolsos de desarrollo en ciertas circunstancias.
	Reconocimiento y Medición	Se considera que todos los activos intangibles tienen vidas definidas. Por ello, todos los activos intangibles se amortizan. Si la entidad no puede estimar fiablemente la vida útil de un activo intangible, se presume que ésta es de 10 años.	Bajo la NIC 38, puede determinarse que los activos intangibles tienen vidas útiles indefinidas cuando es apropiado; los activos intangibles con vidas útiles indefinidas no se amortizan.
Combinaciones de negocios y plusvalía (Sección 19)	Reconocimiento y Medición; Presentación e Información a Revelar	<p>La definición de una combinación de negocios, el tratamiento de los costos de transacción, la contraprestación contingente, los pasivos contingentes, el cálculo de la plusvalía y cualquier participación no controladora son los mismos que bajo la NIIF 3 Combinaciones de Negocios (2004).</p> <p>Sin embargo, el alcance no excluye las combinaciones de negocios logradas sólo a través de contratos o las combinaciones de negocios que involucran entidades mutualistas.</p> <p>Además, si una asociada se convierte en una subsidiaria o un negocio conjunto, la inversora mide nuevamente su participación a valor razonable y reconoce cualquier ganancia o pérdida resultante en resultados.</p>	<p>Los requerimientos de las NIIF para EPYM con respecto a las combinaciones de negocios son en gran medida consistentes con los requerimientos de la NIIF 3 y como tal, el tratamiento de los costos de transacción, contraprestación contingente, y pasivos contingentes así como el cálculo de la plusvalía y cualquier participación no controladora son diferentes de los requerimientos bajo la NIIF 3 (2008).</p> <p>Existen exenciones significativas de información a revelar para EPYM en comparación con la información a revelar requerida bajo la NIIF 3 (2008).</p>

Tema	Clasificación	Las NIIF para EPYM	Comparación con las NIIF completas
Combinaciones de negocios y plusvalía (Sección 19) (continuación)	Reconocimiento y Medición	La plusvalía se considera tiene vida definida y se amortiza durante esta vida que se presume que es de 10 años si no puede determinarse en forma fiable. Después del reconocimiento inicial, la plusvalía se mide al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro. A cada fecha de balance, la entidad evalúa si existe indicio de deterioro de la plusvalía pero sólo aplica pruebas de deterioro cuando existe tal indicio.	Bajo la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos, la plusvalía no se amortiza y es sometida a pruebas de deterioro cada año independientemente de si existen o no indicios de deterioro.
	Reconocimiento y Medición	Una pérdida por deterioro en la plusvalía no puede ser reversada en un período posterior.	El requerimiento de las NIIF para EPYM es el mismo que bajo la NIC 36.
Arrendamientos (Sección 20)	Reconocimiento y Medición	Si los pagos bajo los arrendamientos operacionales están estructurados para aumentar de acuerdo con la inflación general esperada, la oportunidad del reconocimiento de ingresos y desembolsos por parte del arrendador y el arrendatario, respectivamente, refleja este suceso en vez de ser reconocido en forma lineal.	Bajo la NIC 17 Arrendamientos, el desembolso en un arrendamiento operacional en general se reconoce en forma lineal.
Patrimonio (Sección 22)	Reconocimiento y Medición	Si las acciones se emiten antes de que se reciba la contraprestación, la partida por cobrar se compensa contra el patrimonio. Si la contraprestación se recibe antes de que se emitan las acciones, el patrimonio se aumenta sólo si no existe obligación de reembolsar el monto recibido. Si las acciones se subscriben por la contraprestación pero no se ha recibido contraprestación alguna, no existe aumento en el patrimonio.	Las NIIF completas no tratan específicamente este tema.
	Reconocimiento y Medición	Cuando la entidad declara una distribución de activos no monetarios y tiene obligación de distribuir dichos activos a sus propietarios, reconoce un pasivo, que se mide al valor razonable de los activos a ser distribuidos. Al cierre de cada fecha de balance y a la fecha de liquidación, la entidad revisa y ajusta el valor en libros del dividendo por pagar para reflejar cambios en el valor razonable de los activos a ser distribuidos, reconociendo cualquier cambio en el patrimonio como ajustes al monto de la distribución.	Los requerimientos con respecto a las distribuciones de activos no monetarios son los mismos que están incluidos en la CINIIF 17 Distribuciones a los Propietarios de Activos Distintos al Efectivo; sin embargo, las NIIF para EPYM no incluyen las exenciones de alcance que están incluidas en la CINIIF 17 (por ejemplo, transacciones bajo control común).
Ingresos ordinarios (Sección 23)	Reconocimiento y Medición	Si, con respecto a la construcción de inmuebles, se requiere que la entidad proporcione servicios junto con los materiales de construcción para realizar su obligación, el acuerdo se contabiliza como una venta de bienes. Sin embargo, se considera que el comprador no obtiene control ni los riesgos y beneficios significativos de la propiedad de la obra en proceso a medida que avanza la construcción. Por lo tanto, la transferencia (y el reconocimiento de ingresos ordinarios) ocurre sólo luego de la entrega del inmueble completado al comprador.	Respecto de la venta de bienes, la CINIIF 15 Acuerdos para la Construcción de Inmuebles requiere el reconocimiento continuo de ingresos ordinarios durante la construcción de inmuebles (es decir, el método del porcentaje de terminación) cuando existe transferencia continua de riesgos y beneficios al comprador. Otra guía relacionada con los ingresos ordinarios incluida en las NIIF para EPYM es similar a la de las NIIF completas.

Tema	Clasificación	Las NIIF para EPYM	Comparación con las NIIF completas
Subvenciones del gobierno (Sección 24)	Reconocimiento y Medición	<p>EPYM mide una subvención del gobierno al valor razonable de los activos recibidos. Si la subvención no impone condiciones de rendimiento específicas, se reconoce como ingreso cuando los montos obtenidos por la subvención sean exigibles. Si la subvención impone condiciones de rendimiento específicas, se registra en ingresos sólo cuando se cumplan tales condiciones.</p> <p>EPYM no puede reconocer una subvención relacionada con activos deduciendo la subvención del valor libro del activo con el que se relaciona.</p>	Los requerimientos para EPYM con respecto a la contabilización de las subvenciones de gobierno son similares a los requerimientos incluidos en la NIC 41 Agricultura en cuanto a subvenciones, y como tales, difieren de los requerimientos de la NIC 20 <i>Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales</i> .
	Reconocimiento y Medición; Presentación e Información a Revelar	Un préstamo recibido de un gobierno con tasa de interés cero o por debajo de la tasa de interés de mercado es tratado como una subvención de gobierno en lo que respecta a la tasa de interés favorable.	El requerimiento de las NIIF para EPYM es el mismo que el de la NIC 20.
Costos por préstamos (Sección 25)	Reconocimiento y Medición	Todos los costos por préstamos se registran en gastos cuando se incurren.	La NIC 23 Costos por Préstamos requiere que los costos por préstamos para activos calificados sean capitalizados como parte de ese activo.
Pagos basados en acciones (Sección 26)	Reconocimiento y Medición	El concepto subyacente del reconocimiento y medición de transacciones de pago basado en acciones es similar al de las NIIF completas. Sin embargo, si la entidad o la contraparte tiene la posibilidad de elegir la liquidación en efectivo o en instrumentos de patrimonio, EPYM contabiliza la transacción como una transacción de pago basado en acciones liquidada en efectivo, a menos que la entidad tenga una práctica pasada de liquidar emitiendo instrumentos de patrimonio o la opción no tiene esencia comercial debido a que el monto de liquidación en efectivo no tiene relación con el valor razonable de los instrumentos de patrimonio y es probable que su valor sea menor.	<p>Bajo la NIIF 2 Pagos Basados en Acciones una transacción en la que la entidad tiene la posibilidad de seleccionar la liquidación se contabiliza como liquidada con instrumentos de patrimonio si la entidad tiene la intención manifiesta y la capacidad de liquidar en instrumentos de patrimonio; de otro modo se contabiliza como liquidada con efectivo.</p> <p>Si la contraparte tiene la posibilidad de seleccionar la liquidación, la entidad ha otorgado un instrumento compuesto que incluye un componente de pasivo y un componente de patrimonio que se contabilizan por separado.</p>
	Reconocimiento y Medición	Si la controladora de una EPYM otorga una concesión de pago basado en acciones a los empleados de la EPYM, se permite que la EPYM reconozca y mida un gasto de pago basado en acciones (y la respectiva aportación de capital de la controladora) basándose en una distribución razonable del gasto reconocido para el grupo.	Si una controladora otorga un pago basado en acciones a los empleados de una subsidiaria, la NIIF 2 requiere una atribución a los estados financieros de la subsidiaria. En este caso, la subsidiaria reconoce el pago basado en acciones basándose en un cálculo separado.
Deterioro de activos no financieros (Sección 27)	Reconocimiento y Medición; Presentación e Información a Revelar	Los activos no financieros (incluyendo todos los activos intangibles y la plusvalía) son probados por deterioro sólo cuando existe un indicio que el activo puede estar deteriorado; es decir, no existen instancias de prueba de deterioro anual obligatorias.	<p>La NIC 36 requiere que la entidad mida el importe recuperable de los siguientes activos cada año, independientemente de si existe un indicio de deterioro: plusvalía, activos intangibles de vida indefinida y activos intangibles aún no disponibles para su uso.</p> <p>Existen exenciones significativas de información a revelar para EPYM en comparación con la información a revelar bajo las NIIF completas.</p>

Tema	Clasificación	Las NIIF para EPYM	Comparación con las NIIF completas
Beneficios a los empleados (Sección 28)	Reconocimiento y Medición	El cambio neto en un pasivo por beneficios definidos durante el período (distinto de los cambios atribuibles a los beneficios pagados a los empleados o las aportaciones del empleador) es reconocido en resultados o en el otro resultado integral a menos que se requiera la capitalización bajo otra sección de las NIIF para EPYM (por ejemplo, como parte del costo de inventarios). Por ello, la elección de una política contable está disponible para reconocer las ganancias o pérdidas actuariales ya sea en el resultado o en el otro resultado integral en el período en el que ocurren.	La NIC 19 Beneficios a los Empleados permite el método de “banda de fluctuación” para reconocer las ganancias y pérdidas actuariales además de las políticas permitidas bajo las NIIF para EPYM.
	Reconocimiento y Medición	El cálculo del valor presente de la obligación en un esquema de beneficios definidos es el mismo que el método de la unidad de crédito proyectada bajo la NIC 19, si la información necesaria está disponible o puede obtenerse sin costo o esfuerzo desproporcionado; de otro modo, se aplica un enfoque simplificado. Bajo este enfoque simplificado se ignoran los aumentos futuros en los sueldos, los servicios futuros a prestar y la mortalidad posible antes de la fecha de retiro. La obligación resultante refleja tanto los beneficios otorgados como los no otorgados.	La NIC 19 no permite el enfoque simplificado que permiten las NIIF para EPYM.
	Otros	No se requiere una valuación actuarial integral anual de las obligaciones por beneficios definidos. Sin embargo, se necesita seguir procedimientos específicos de “roll-forward” para los períodos entre las valuaciones actuariales integrales.	La NIC 19 no establece de manera obligatoria la oportunidad o la frecuencia de las valuaciones actuariales, pero indica que dicho cálculo se efectúa con suficiente regularidad para evitar errores significativos. Además, la NIC 19 indica que la tasa de descuento deberá ser determinada en referencia a los rendimientos de mercado al cierre del período del balance.
	Reconocimiento y Medición	Cualquier ganancia o pérdida que sea resultado de la introducción, el cambio, la reducción o la liquidación de un plan de beneficios definidos se reconoce en resultados en el período actual.	El tratamiento de las reducciones y liquidaciones bajo la NIC 19 es similar a los requerimientos para EPYM. Con respecto a una introducción o un cambio a un plan de beneficios definidos, la NIC 19 requiere reconocer cualquier costo de servicios pasados no otorgados en el tiempo (es decir, el resto de la vida activa de los empleados).
	Reconocimiento y Medición	Con respecto a los planes grupales, si la controladora proporciona beneficios a los empleados de las subsidiarias y la controladora presenta estados financieros consolidados bajo las NIIF completas o las NIIF para EPYM, se les permite a las subsidiarias reconocer un cargo basándose en una distribución razonable del cargo del grupo.	En relación a tales distribuciones para planes grupales, la NIC 19 indica que el reconocimiento en estados financieros individuales o separados depende de si existe un acuerdo contractual o política indicada para cargar el costo de beneficio neto definido por el plan para las entidades individuales con guía específica en ausencia de tal acuerdo o política.
	Reconocimiento y Medición	Los beneficios a corto y largo plazo son definidos como aquellos que vencen totalmente / parcialmente dentro de los 12 meses posteriores al cierre del período en el que los empleados prestaron el servicio respectivo.	No existe claridad respecto a si la descripción de corto plazo y largo plazo incluidas en las NIIF para EPYM pretende tener el mismo significado que la definición de beneficios a corto plazo y largo plazo incluida en la NIC 19 actual.

Tema	Clasificación	Las NIIF para EPYM	Comparación con las NIIF completas
Impuesto a las ganancias (Sección 29)	Reconocimiento y Medición	<p>Se reconoce un pasivo por impuestos corrientes por los impuestos por pagar del período actual y períodos anteriores. Se reconoce un activo por impuesto corriente por el exceso de impuestos pagados por el período actual y períodos anteriores y por los beneficios de una pérdida tributaria que se puede utilizar para recuperar impuestos pagados en un período anterior.</p> <p>Los activos y pasivos por impuesto corriente se reconocen por los montos esperados por recuperar o pagar usando las tasas impositivas promulgadas o a punto de ser promulgadas a la fecha del balance. Se prohíbe el descuento de activos y pasivos por impuestos corrientes.</p>	Los requerimientos de reconocimiento y medición de las NIIF para EPYM son similares al requerimiento de la actual NIC 12 Impuesto a las Ganancias excepto por el hecho de que el descuento de los activos y pasivos corrientes no es tratado específicamente en la NIC 12.
	Reconocimiento y Medición; Presentación e Información a Revelar	<p>Los activos o pasivos por impuestos diferidos se reconocen por impuestos por pagar o recuperar por utilidad imponible de períodos futuros como resultado de transacciones o sucesos anteriores. Todos los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como no corrientes.</p> <p>No existe exención de reconocimiento inicial para el activo o pasivo por impuesto diferido que surge en el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y al momento de la transacción no afecta la utilidad financiera ni la utilidad imponible.</p>	Los requerimientos de reconocimiento y medición de las NIIF para EPYM son similares al requerimiento de la NIC 12 actual excepto por el hecho que existe una exención para un activo o pasivo por impuesto diferidos en una transacción que no es una combinación de negocios y al momento de la transacción no afecta la utilidad financiera ni la utilidad imponible.
Conversión de moneda extranjera (Sección 30)	Reconocimiento y Medición	En la venta de una operación en el extranjero cualquier diferencia de cambio por conversión acumulada relacionada con esa operación reconocida anteriormente en otro resultado integral no es reclasificada a resultados.	Bajo la NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera en la disposición el monto acumulado de las diferencias de cambio relacionadas con esa operación se reclasifica a resultados.
Información a Revelar sobre Partes Relacionadas (Sección 33)	Presentación e Información a Revelar	La definición de partes relacionadas y los requerimientos de información a revelar son similares a los que se encuentran bajo las NIIF completas e incorpora las revisiones como consecuencia de la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas (2009).	En general, la definición de las partes relacionadas y los requerimientos de información a revelar bajo las NIIF para EPYM son similares a los requerimientos de definición e información a revelar incluidos en la NIC 24 (2009) y, como tales, difieren de los requerimientos actualmente efectivos en la NIC 24 actual en estos aspectos.
	Presentación e Información a Revelar	<p>Las exenciones de información a revelar en comparación con las NIIF completas y los borradores de discusión incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - revelación de la compensación recibida por personal clave de gerencia sólo en total y no por categoría o tipo de beneficio - Exención total de la revelación sobre relaciones y transacciones con el estado y otras entidades de propiedad del estado, excepto por el hecho que aún se requiere revelar la relación de la controladora con la subsidiaria. 	En estas áreas, la NIC 24 actual requiere información a revelar más exhaustiva en comparación a las guías incluidas en las NIIF para EPYM.

Tema	Clasificación	Las NIIF para EPYM	Comparación con las NIIF completas
Industrias especializadas (Sección 34)	Reconocimiento y Medición; Presentación e Información a Revelar	<p>Las NIIF para EPYM incluyen una sección sobre las industrias especializadas, incluyendo las actividades agrícolas, extractivas y los acuerdos de concesión de servicios.</p> <p>La contabilización de acuerdos de concesión de servicios en las NIIF para EPYM es consistente con la de las NIIF completas. Sin embargo, basándose en la definición de acuerdos de concesión de servicios de las NIIF para EPYM comparada con la descripción de las NIIF completas, no está claro si ambas darían como resultado que los mismos acuerdos se consideren acuerdos de concesión de servicios.</p>	Las guías respecto de la contabilización de industrias especializadas en la NIIF 4 Contratos de Seguro, la NIC 41 y la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios son, en general, más amplias en las NIIF completas.
	Reconocimiento y Medición; Presentación e Información a Revelar	<p>No existen guías contables específicas para una EPYM que realiza actividades extractivas.</p> <p>Por ejemplo, si la entidad adquiere o desarrolla activos tangibles para utilizarlos en actividades extractivas, utiliza las guías sobre propiedad, planta y equipo de las NIIF para EPYM.</p>	Para las entidades involucradas en actividades extractivas, los requerimientos de contabilización respecto a las actividades de exploración y evaluación para las entidades que aplican las NIIF completas se establecen en la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales, en cambio a EPYM en tales circunstancias se les indica utilizar los requerimientos contables de EPYM para los activos tangibles e intangibles.
	Reconocimiento y Medición	Los activos biológicos se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro si su valor razonable no es fácilmente determinable sin tener que incurrir en costos o esfuerzos desproporcionados.	En la NIC 41 existe una presunción que puede ser refutada respecto de que el valor razonable menos los costos de venta de los activos biológicos se pueden medir de manera fiable.



Adopción por Primera Vez de las NIIF para EPYMs



Las NIIF para EPYM incluyen una sección separada que establece todos los requerimientos transitorios, las excepciones obligatorias y las exenciones opcionales disponibles en la adopción por primera vez de la norma. Los requerimientos transitorios de las NIIF para EPYM aplican a todas las adoptantes por primera vez de la norma independientemente de cuáles sean sus PCGA anteriores incluso si el marco de información fueran las NIIF completas.

La entidad aplica los requerimientos transitorios de las NIIF para EPYM en su primer conjunto de estados financieros en los que hace una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con las NIIF para EPYM. Sólo una vez la entidad puede ser adoptante por primera vez de las NIIF para EPYM. Por ello, no puede beneficiarse más de una vez de las excepciones y exenciones de medición y reconocimiento que están disponibles para la adopción por primera vez de las NIIF para EPYM; por ejemplo, si la entidad deja de utilizar las NIIF para EPYM por un período y luego requiere que las adopte u opta por hacerlo de nuevo en una fecha posterior, no será considerada una adoptante por primera vez en tal fecha posterior.

En su estado de situación financiera de apertura, a la entidad se le requiere aplicar las NIIF para EPYM al:

- Determinar las políticas contables de las NIIF para EPYM;
- Reconocer y dar de baja en cuentas todos los activos y pasivos;
- Reclasificar las partidas como activo, pasivo o componente del patrimonio según sea apropiado.
- Medir los activos y pasivos reconocidos.

Las NIIF para EPYM incluyen varias excepciones obligatorias que prohíben a la entidad efectuar cambios a la contabilización mantenida bajo sus PCGA anteriores así como un gran número de exenciones opcionales al requerimiento general de aplicar en forma retrospectiva las políticas contables de las NIIF para EPYM que la entidad seleccionó.

Exención opcional	Descripción de la exención opcional
Baja en cuentas de instrumentos financieros	No se pueden reconocer los instrumentos financieros dados de baja bajo los PCGA anteriores de la entidad.
Contabilidad de coberturas	No se puede cambiar la contabilización de relaciones de coberturas que ya no existen a la fecha de transición. Además, se requiere que la entidad cumpla con los requerimientos de la Sección 12 <i>Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros</i> para todas las relaciones de coberturas que existan a la fecha de transición.
Estimaciones contables	No se pueden efectuar cambios a las estimaciones efectuadas bajo los PCGA anteriores a la fecha de transición.
Operaciones discontinuadas	No se pueden hacer cambios a la contabilidad bajo los PCGA anteriores respecto de las operaciones discontinuadas.
Medición de participación no controladora	No se pueden aplicar los requerimientos de distribuir el resultado del período y el resultado integral total entre las participaciones no controladoras y los propietarios de la controladora antes de la fecha de transición a menos que se contabilice una combinación de negocios usando esta norma antes de la fecha de transición.
Combinaciones de negocios	Se puede elegir no aplicar los requerimientos de la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía a las combinaciones de negocios efectuadas antes de la fecha de transición o puede aplicarla desde una fecha anterior a aquella según lo seleccione la entidad.
Transacciones de pagos basados en acciones	Se puede elegir no aplicar los requerimientos de la Sección 26 Pagos Basados en Acciones a transacciones de pagos basados en acciones otorgados antes o pasivos de pagos basados en acciones liquidados antes de la fecha de transición.
Valor razonable o revaluación como costo atribuido	Se puede elegir medir un elemento de propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión o un activo intangible en un monto de revaluación anterior a la fecha de revaluación o al valor razonable a la fecha de transición.
Diferencias de conversión acumuladas	Se puede optar por considerar nulas las diferencias de conversión acumuladas a la fecha de transición
Estados financieros separados	Si se usa una medición basada en el costo para medir las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta en los estados financieros separados de la entidad, se puede optar por determinar el costo de acuerdo con las NIIF para EPYM o como el costo atribuido a la fecha de transición, que es el valor razonable o el valor en libros bajo los PCGA anteriores.
Instrumentos financieros compuestos	Se puede optar por no separar los componentes de pasivo y de patrimonio de un instrumento financiero compuesto a la fecha de transición si el componente de pasivo ha dejado de existir.
Impuesto diferido	Se puede optar por no reconocer los impuestos diferidos que se relacionen con diferencias entre la base fiscal y el valor en libros de cualquier activo o pasivo a la fecha de transición si el reconocimiento conlleva un costo o esfuerzo desproporcionado.
Acuerdos de concesión de servicios	Se puede optar por no aplicar los requerimientos de las NIIF para EPYM para acuerdos de concesión de servicios celebrados antes de la fecha de transición.
Actividades extractivas	Se puede optar por medir los activos de petróleo y gas al monto determinado según sus PCGA anteriores a la fecha de transición, siempre que la adoptante por primera vez usara la contabilidad de costo completo bajo los PCGA anteriores.
Acuerdos que contienen un arrendamiento	Se puede optar por determinar si un acuerdo contiene un arrendamiento sobre la base de los hechos y las circunstancias a la fecha de la transición en lugar de considerar la fecha en que dicho acuerdo entró en vigor.
Pasivos por retiro de servicio	Se puede optar por medir el pasivo por retiro de servicio sobre la base de los hechos y las circunstancias a la fecha de la transición en lugar de la fecha en que surgió inicialmente la obligación.
Baja en cuentas de instrumentos financieros	Se puede optar por seguir reconociendo activos financieros que hubiesen sido dados de baja conforme a las NIIF para EPYM hasta que se proceda a su disposición o hasta que se liquiden.

www.kpmg.cl

© 2011 KPMG International. KPMG International Cooperative ("KPMG International"), es una entidad suiza. Las firmas miembros de la red de firmas independientes de KPMG están afiliadas con KPMG International. KPMG International no provee servicios a clientes. Ninguna firma miembro tiene autoridad para obligar o comprometer a KPMG International ni a ninguna otra firma miembro con respecto a terceros, ni KPMG International tiene autoridad para obligar o comprometer a ninguna firma miembro. Todos los derechos reservados. La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

© 2011 KPMG Auditores Consultores Ltda., sociedad de responsabilidad limitada chilena y una firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Todos los derechos reservados. Impreso en Chile. KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG Internacional, una cooperativa suiza.